

Dictamen 10/2017

D. Juan Castaño López, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D^a Carmen Reyes Bagó Fuentes, PAS
D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM
D. Manuel Cutillas Torá, UGT
D. Isidoro Chacón García, FSIE
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Victor Escavy García, CONCAPA
D^a Manuela Fernández Alarcón, FMRM
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, E y G
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA Juan Gzlez.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D^a M^a Remedios Lajara Domínguez, Ad. Educativa
D. Sergio López Barrancos, Ad. Educativa
D^a Anna Mellado García, CC.OO.
D. Pedro Mora Góngora, C^o Lcd. y Doctores
D^a M^a Esperanza Moreno Reventos, Ad. Educativa
D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Rafael Olmos Ruiz, FEREMUR
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José Franciso Parra Martínez, CECE
D^a Elisabeth Romero Lara, FAMPACE
D^a Caridad Rosique López, CROEM

D. José M^a Bonet Conesa, Secretario

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, con la asistencia de las señoras y señores relacionados al margen, ha aprobado por mayoría el dictamen al documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2017-2018*, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Julio de 2017, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes junto a la que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2017-2018* para que, de conformidad con la legislación vigente sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cinco centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: Secretaría General (pp. 14-30), la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (pp. 31-54), la Dirección General de Centros Educativos (pp. 55-62), la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (pp. 63-138), la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 139-209). A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, cuatro apartados: una introducción, una sección que desarrolla lo

relativo al marco normativo, otra en la que se indican la finalidad y objetivos de la Programación y, finalmente, un apartado que recoge los aspectos fundamentales de la programación general de la enseñanza para el curso 2017-18. Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los capítulos indicados.

1. La **introducción** (pp. 6-8) establece que el objetivo básico de esta programación general es planificar la enseñanza de un modo útil y eficaz de modo que facilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra región. Señala asimismo que esta programación se ha elaborado con el horizonte de la paulatina aplicación de la LOMCE, haciendo referencia a lo que se ha ido implantado desde el curso 2014-15.

2. Explicita el **marco normativo** (p. 9) que es el contexto de la presente programación.

3. Señala cuáles son la **finalidad y objetivos** de la programación (pp. 10-11). Y en el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos.

4. Recoge los **aspectos fundamentales** de esta programación (pp. 12-13) que se refieren a culminar la implantación de la LOMCE: completar los desarrollos normativos pertinentes, llevar a cabo las evaluaciones necesarias y a la correcta implantación y asesoramiento en los centros educativos.

5. La **Secretaría General** (pp. 14-30) incluye dos apartados: la **Inspección de educación** (pp. 14-19) y el **Servicio de publicaciones** (pp. 20-30).

6. El apartado correspondiente a la **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos** (pp. 31-54) se estructura en los siguientes epígrafes:

Previsión de Recursos humanos asignados a los centros (pp. 31-33), Seguridad y Salud laboral (pp. 34-35), Formación del profesorado (pp. 36-40), Oferta educativa (pp. 41-49), Gestión del personal docente (pp. 50-54).

7. La **Dirección General de Centros Educativos** (pp. 55-62) deja constancia tanto de los nuevos centros (o nuevas modalidades autorizadas en centros ya existentes) como de bajas y supresión de algunos centros. También incluye un listado de centros privados concertados.

8. La **Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa** (pp. 63-138). Se articula en los siguientes cinco epígrafes: Servicio de Atención a la Diversidad (pp. 63-79), Servicio de Programas educativos (pp. 79-103), Servicio de promoción educativa (pp. 103-107), Servicio de Ordenación académica (pp. 107-124), Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (pp. 124-138).

9. La **Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial** (pp. 139-209) se estructura según los siguientes epígrafes: Formación profesional (pp. 139-153), Servicio de Educación de Personas Adultas (pp. 153-173), Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 174-197) e Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (pp. 198-209).

III.- OBSERVACIÓN GENERAL

La Programación General de la Enseñanza objeto de este dictamen constituye el proyecto de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el curso académico 2017-2018.

Tiene como telón de fondo no sólo poner el colofón a los aspectos que aún quedan por concretar en relación con Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) sino que se inscribe en un horizonte de incertidumbre marcado

por la posibilidad del pacto a nivel nacional y la eventual modificación de la citada ley. Aspectos que, obviamente, deben invitar a la prudencia en relación con no pocas medidas de gobierno.

Ocurre además, y nos parece destacable, que el actual equipo de gobierno de la Consejería competente en materia de educación y responsable de esta Programación entró en funciones en mayo. Y, como se recordará, se llevó a cabo una reestructuración de la Consejería que afectó a varias direcciones generales, con cambio de competencias, traspaso de Servicios, etc. Factores todos ellos que dificultan la tarea propia de una programación.

Por todo ello nos parece que se ha de valorar muy positivamente que en el contexto señalado y en el breve tiempo que ha transcurrido desde la incorporación del nuevo equipo de gobierno, se haya elaborado la Programación General de la Enseñanza del curso 2017-18.

Bien es cierto que, junto a lo indicado, hay que señalar algunos aspectos que convendría mejorar en los cursos sucesivos. Nos referimos, por ejemplo, al hecho de que en ocasiones se ofrecen datos de actividades o de centros que son más propios de una memoria (en cuanto que se trata de acciones y situaciones que ya se han ejecutado en el curso anterior): pueden retenerse en la Programación siempre y cuando sirvan de punto de comparación respecto a lo que se va a realizar en el curso siguiente.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente la Programación General de la Enseñanza. Curso 2017-2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes objeto del presente dictamen, con la observación recogida en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

Murcia, a 29 de septiembre de 2017

El Secretario del Consejo Escolar

V. ° B. °

El Presidente del Consejo Escolar

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Juan Castaño López

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA